



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, el Dictamen N° 007-MPH-SR/CPDH de fecha 29 de marzo de 2017 sobre aprobación de exoneración de tasas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-MPH-GDH/SGRC-37.42, de fecha 27 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Registro Civil informa a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Huamanga, que desde hace años la Municipalidad Provincial de Huamanga durante la semana de celebración de la Fundación de la Ciudad de Huamanga, realiza el Matrimonio Civil Comunitario, actividad que a nivel de la comunidad huamanguina tiene gran acogida. Que para la actividad del Matrimonio Civil Comunitario se debe realizar la exoneración de tasas por dicho servicio según el TUPA, teniendo en cuenta que los contrayentes participantes son personas de bajos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

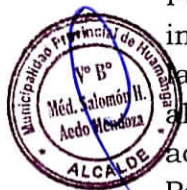
recursos económicos que tienen años de convivencia, los cuales esperan la convocatoria a fin de formalizar su unión conyugal, por lo que dado la importancia y trascendencia de impacto social de la actividad del Matrimonio Civil Comunitario, se hace necesario exonerar el costo total por los servicios que presta la municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 003-2017-MPH/A de fecha 27 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Registro Civil solicita a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, la aprobación de exoneración de tasas, argumentando que con motivo de celebrarse el 477° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huamanga, la Sub Gerencia de Registro Civil viene organizando el Matrimonio Civil Comunitario, acto que se llevará a cabo el 24 de abril de 2017 y teniendo en consideración que en dicho acto tienen participación contrayentes de bajos recursos, se hace necesario exonerar de las tasas respectivas por otorgamiento de Certificado de Soltería, tasa por la expedición de Acta de Nacimiento, Certificado Domiciliario y la tasa por la Celebración de Matrimonio en Local Municipal;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades establece en el Artículo IV: Finalidad.- Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el Artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 9: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y el Artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 25 de abril del presente año se conmemora el 477° Aniversario de la Fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, fecha de trascendental importancia no solo para la ciudad, sino también para las familias que conforman la sociedad ayacuchana, es con ese motivo que la actividad propuesta coadyuvará al fortalecimiento de la sociedad y las familias ayacuchanas, así como enaltecerá las actividades programadas con motivo de la Semana de Huamanga; Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE el pedido de la Sub Gerencia de Registro Civil sobre exoneración de tasas para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, con ocasión de conmemorarse el 477° Aniversario de Fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 007-MPH-SR/CPDH de fecha 29 de marzo de 2017 sobre aprobación de exoneración de tasas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el pedido de la Sub Gerencia de Registro Civil sobre exoneración de tasas para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, con ocasión de conmemorarse el 477° Aniversario de Fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmirá Goñejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE